



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16169

18/06/2020

39936

AUTOR/A: VICENTE VIONDI, Daniel (GS); ROS MARTÍNEZ, Susana (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica lo siguiente:

Autorizaciones para el desarrollo de actividades de juego de carácter ocasional (Rifas):

El procedimiento de solicitud y otorgamiento de autorizaciones para el desarrollo de actividades de juego de carácter ocasional establecido en el Capítulo III del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego, no prevé la solicitud de informe preceptivo de la Comunidad Autónoma que pueda resultar afectada, a diferencia de lo previsto en relación con el procedimiento de solicitud y otorgamiento de licencias generales y singulares de juego.

Licencias para el desarrollo de actividades de juego de carácter no ocasional:

El artículo 9 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego, establece que la DGOJ dará traslado a las comunidades autónomas de las solicitudes de licencia que puedan afectar a su territorio, a efectos de que emitan el informe preceptivo sobre ellas previsto en el artículo 9 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo.

Tal y como puede inferirse directamente del contenido de los anteriores preceptos normativos, la obligación de dar traslado a las Comunidades Autónomas sólo se extiende a las solicitudes presentadas por personas jurídicas radicadas en el territorio del Reino de España y, por tanto, no resulta de aplicación a las solicitudes presentadas



por personas jurídicas con domicilio social en otro país del Espacio Económico Europeo.

A continuación se ofrecen los datos de las solicitudes de licencias, finalmente otorgadas, en cuya tramitación se procedió a la solicitud de informe de la Comunidad Autónoma:

Licencias Generales:

AÑO	Apuestas	Otros Juegos	Concursos
2011	0	0	0
2012	17	27	17
2013	0	0	0
2014	0	0	0
2015	8	5	0
2016	0	0	0
2017	0	0	0
2018	1	1	0
2019	8	9	0
2020	0	0	0

Licencias Singulares (vinculadas a las licencias generales de Apuestas y Concursos):

Año	Apuestas deportivas contrapartida	Apuestas deportivas mutuas	Apuestas hípicas contrapartida	Apuestas hípicas mutuas	Otras apuestas contrapartida	Apuestas deportivas cruzadas	Otras apuestas cruzadas	Concursos
2011	0	0	0	0	0	0	0	0
2012	11	4	5	0	5	0	0	9
2013	1	2	1	0	2	0	0	0
2014	1	0	1	0	1	0	0	0
2015	6	1	2	0	3	1	0	0
2016	1	0	0	0	0	0	0	0
2017	2	0	0	0	2	0	0	1
2018	3	0	2	1	3	0	0	0
2019	8	2	2	1	4	0	0	0
2020	1	0	0	0	0	0	0	0

Licencias Singulares (vinculadas a las licencias generales de Otros Juegos):

AÑO	Ruleta	Bingo	Punto y Banca	Black Jack	Póquer	Juegos Complementarios	Máquinas de Azar
2011	0	0	0	0	0	0	0
2012	19	20	14	17	17	3	0
2013	1	0	1	2	0	0	0
2014	1	0	0	1	0	0	0
2015	3	0	2	2	0	0	0
2016	2	0	1	2	0	0	0

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
22 SEP. 2020 20:41:27
Entrada **57079**



AÑO	Ruleta	Bingo	Punto y Banca	Black Jack	Póquer	Juegos Complementarios	Máquinas de Azar
2017	1	1	0	2	0	0	1
2018	2	0	1	2	2	0	1
2019	4	0	0	3	0	0	4
2020	2	0	0	3	0	0	1

Madrid, 22 de septiembre de 2020